

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION  
POR SUSCRICION:

Madrid, con el "Diario" 6 rs. al mes  
en número, España, 10 cént. Estranj. 12.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS  
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.  
En todas las ediciones y en el "Diario."

CUATRO REALES LINEA

se rebaja a los anunciantes que con-  
tratan con la administracion.

AÑO XXXI NÚM. 8204

MADRID MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1880

OFICINAS MAYOR, 120.

## GACETA DE MADRID

### PRISIDENCIA DEL CONSEJO

88. Mm. al Rey y la Reina (C. D. G.)  
contienen en esta corte, sin novedad en  
importante su salud.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ALFARABUQUE

Solo sale a las 5:32 de la mañana y se  
pone a las 6:23 de la tarde.  
Luz: sale a las 8:35 de la mañana y  
se pone a las 7:23 de la tarde.

## DIARIO OFICIAL DE MADRID.

### ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administracion  
principal de consumos y arbitrios  
resulta ser el total de los productos  
recaudados en esta capital en el día de  
ayer, 53141 pesetas 73 cént.

### ALCALDIA DE MADRID.

Visita general de policía urbana.  
Estado del precio medio que han tenido  
en esta capital los artículos de consu-  
mo que a continuación se expresan, en el  
mes de agosto último:  
Cebada.—Trigo, 21,74 pesetas hectó-  
litro.

Cebada, 9,05 pesetas hectólitros.  
Trigo, 8,45 pesetas hectólitros.  
Garbanzos, 0,89 pesetas kilogramo.  
Arroz, 0,71 pesetas kilogramo.  
Café, 1,43 pesetas litro.  
Vino, 0,82 pesetas litro.  
Aguardiente, 0,93 pesetas litro.  
Carnes.—Carnero, 1,53 pesetas kilo-  
gramo.  
Vaca, 1,53 pesetas kilogramo.  
Tocino, 1,26 pesetas kilogramo.  
Paga.—De trigo, 0,05 kilogramo.  
Madrid 1.º de setiembre de 1880.  
R-1

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección tercera.—Don  
Bernardo Arbizu, D. Manuel Asensi,  
doña Jacoba Redondo Escorial, D. Mi-  
guel Redondo, doña Matilde Seranta  
Iglesias, D. Lucio Bana, D. José Córdo-  
ba, D. Ramón Fernández, D. Juan de  
Mata García, D. Alejandro y Rosalía  
Gómez, D. José Postal, D. Antonio Re-  
dondo Aguado, D. Antonio Sanz Arpa,  
D. Francisco Sangua Urcuña y D. José  
Torres Muñoz, propietarios en Alcalá  
de Henares: D. Benigno Gutiérrez Cer-  
da, D. Cristóbal García, doña Josefina  
Pérez Astillero, D. Ricardo Gallardon  
Corvalan y D. Sisto Hernández García,  
propietarios en Moratilla, se servirán  
pasar por esta secretaría, de dos a cua-  
tro de la tarde, a enterarse de asuntos  
o recoger documentos que les interesen.  
Madrid 6 de setiembre de 1880.—El  
secretario, José Dicenta y Blanco.  
R-3

Autorizada esta corporacion por real  
orden de 7 de julio último, para verifi-  
car un convenio con los tenedores de  
obligaciones del empréstito municipal  
de 1876, por acuerdo de la misma, y  
para conocimiento de los interesados,  
se inserta a continuación el proyecto de  
arreglo definitivo para la liquidacion  
de los atrasos.

La cuota del empréstito municipal  
de 1876, se cortará a la fecha de 31 de  
diciembre de 1879.  
Desde el presente año de 1880, todos  
los pagos de intereses y premios, y los  
sorteos para la amortizacion, se verifi-  
carán con entera regularidad y a sus  
respectivas fechas, consignadas en las  
obligaciones del referido empréstito, y  
en la forma que se expresará en este  
proyecto.

(El sorteo que corresponde al 1.º de  
enero de 1880 tendrá lugar tan luego  
como esté legalmente aprobado este  
proyecto, y su importe se abonará en  
metálico.)  
Se pagarán íntegros al contado y en  
metálico, los cupones correspondientes  
a las anualidades de 1878 y 1879, y la  
mitad del cupón de 1876 que empezó a  
satisfacerse ya, por acuerdo de esta  
ayuntamiento, en el siguiente año y con  
cargo al ejercicio económico de 1876 a  
1876.

Las obligaciones amortizadas y no  
satisfechas en los sorteos celebrados  
hasta el 2 de enero de 1875 inclusive, se  
pagarán en la forma siguiente: en me-  
tálico y al contado el capital nominal de  
100 francos que todas ellas representa-  
rán, y además en la misma forma, el 25  
por 100 de los premios que hubiesen obte-  
nido las agraciadas en los indicados  
sorteos.

Se procederá a llevar a efecto todos  
los sorteos que con arreglo a las obli-  
gaciones del empréstito, se hallan con-  
ducidos desde el 2 de enero de 1875 has-  
ta fin de diciembre de 1879, y su pago  
tendrá lugar en los mismos términos  
que los establecidos en la cláusula prece-  
dente para los sorteos ya verificados, esto  
es, entregando al contado su capital  
nominal y el 25 por 100 de los pre-  
mios; bajo el concepto de que para la  
aplicacion de este arreglo, se conside-  
ra como premio solo lo que exceda del  
capital nominal de cada obligacion sorteada.

Los seis cupones correspondientes a  
las anualidades de 1871, 72, 73, 74, 76 y  
77, la mitad del cupón de 1875, y el 75  
por 100 de los premios de las obligacion-  
es que los hayan obtenido en los sorteos  
hasta 31 de diciembre de 1879, se  
convertirán en carpetas de deuda amor-  
tizable sin interés, componiendo cada  
una el importe de los cupones que se  
presente cada interesado con este objeto,  
bien sea en su totalidad, bien en las  
partes que quiera distribuirse las re-  
feridas carpetas, siempre que represen-  
ten una cifra cuyo final termine en  
centenas, y no bajando cada carpeta de  
200 pesetas ni excediendo de 1000 pesetas,  
para facilitar las operaciones de la  
amortizacion.

Los residuos que no alcancen a 200  
pesetas podrán reunirse para formar  
una carpeta.  
Para la amortizacion de las carpetas  
que sustituirán a los cupones atrasados  
y a la parte de los premios que no se  
satisficieron en metálico, según queda  
expresado, se consignará en cada  
ejercicio del presupuesto municipal ordi-  
nario, a contar desde el de 1880 a  
1881, la cantidad de 300000 pesetas que

se destinaron a la amortizacion por en-  
bargo de las referidas carpetas. E ta  
operacion tendrá lugar en el último mes  
de los respectivos semestres de cada  
ejercicio, hasta la completa estincion  
de esta nueva deuda.

Siendo indispensable que la compra-  
cion de las obligaciones y cupones  
que han de presentarse en cualquiera  
concepto y para garantizar su legitimidad,  
se haga con los libros talonarios  
que no pueden ni deben salir del ayun-  
tamiento, todos los pagos referidos a  
él se realizarán directamente en la tes-  
oreria municipal de Madrid, donde  
considerándose domicilio este em-  
préstito, entendiéndose que dichos pa-  
gos se harán a razon de peseta por  
franco, como unidad monetaria equiva-  
lente, establecida por las leyes; excep-  
tuando los de los atrasos y las operacion-  
es de cambio de cupones y premios, que  
se verificarán a razon de 380 reales por  
obligacion, y el real 40 céntimos por  
cupón.

Para que las disposiciones indicadas  
respecto al domicilio de los pagos del  
empréstito, no estén en contradiccion  
con lo consignado sobre este punto en  
los cupones, se exhibirán todas las obli-  
gaciones a fin de que se haga constar  
por una estampilla especial, que los re-  
feridos cupones solo serán pagaderos  
en Madrid.

La presentacion de los títulos se hará  
en Madrid en la contaduría municipal,  
y solo para el efecto de colocar la es-  
tampilla. Para evitar el gasto y los in-  
convenientes de mandar las obligacion-  
es a Madrid, se podrán exhibir tam-  
bien con el mismo objeto en Paris.

Se fijará el término de tres meses a  
contar desde la fecha que lleve el pro-  
yecto aprobado; para que los tenedores  
de obligaciones presenten su adhesión a  
él, señalándose este plazo por una ra-  
zon de analogía con la ley de 12 de no-  
viembre de 1869 para los convertidos con  
los acreedores de las compañías de  
obras públicas, y por recomendarlo así  
una real orden del ministerio de la Go-  
bernacion dictada con motivo de este  
arreglo.

Por la misma razon de analogía con  
el precepto legal que se refiere en la  
cláusula precedente; tan luego como se  
hayan adherido al proyecto publicado,  
las tres quintas partes de los tenedores  
de las 422169 obligaciones exis-  
tentes, se procederá a llevar a efec-  
cion desde luego este proyecto, sin  
perjuicio de seguir recibiendo las car-  
petas correspondientes que se pre-  
sienten hasta cumplir el término prefijado.

Los tenedores de obligaciones que estén  
conformes con las proposiciones  
contenidas en este proyecto, lo manifi-  
estarán remitiendo sus obligaciones al  
ayuntamiento o presentándolas al efec-  
to en Paris, consignando, en facturas  
firmadas, la numeracion de cada una  
de las obligaciones que posean. Se les  
entregará en el acto el correspondien-  
te resguardo y estas volverán luego  
que tengan la estampilla en que conste  
la adhesión.  
Una vez acordado que se proceda a la  
ejecucion de lo convenido, por haber  
ya el número suficiente de adhesiones,  
recibirán el importe de las cantidades  
ofrecidas en metálico y las carpetas  
que sustituyan a los cupones y a las  
obligaciones premiadas que han de can-  
giarse.  
Los que no acepten esta propuesta y  
no presenten los documentos citados en  
el plazo que fijará para ello el ayun-  
tamiento, conservarán su derecho para  
hacer uso de él como lo crean conve-  
niente; y si pasado el término que se  
señala, quisieren venir a este arreglo,  
será necesario que el ayuntamiento les  
admita por un acuerdo especial o ha-  
brán de someterse a lo que se decida  
respecto de ellos, en la forma que sea  
procedente; pero entendiéndose siem-  
pre, que interino no presenten su confor-  
midad al arreglo aprobado, no recibirán  
cantidad alguna ni por los pagos en  
el consignados ni por los que hayan de  
hacerse en adelante procedente de cu-  
pones, premios y amortizaciones.  
Los obligacionistas que se conformen  
con el anterior proyecto, procederán a  
presentar las que posean en la forma  
consignada en las bases insertas, y con-  
tra el término de tres meses, a contar  
desde el 15 de setiembre próximo, bien  
en Madrid en la contaduría del ayun-  
tamiento, bien en Paris ante la comision  
de empleados de la villa de Madrid,  
que tiene establecida la oficina al efec-  
to en la rue Provence, 54, para obtener  
la estampacion en cada lámina de cajita  
que ha de justificar la adhesion al  
convenio, y que los pagos sucesivos se  
harán en Madrid para que en el caso de  
que después se enagone, conste a su  
nuevo portador el compromiso a que  
está afecto.  
Madrid 8 de agosto de 1880.—El al-  
calde-presidente, marques de Tor-  
neros.  
R-10, 2º y 10 a.

## BANCO DE ESPAÑA.

Nota de las obligaciones del Banco y  
del Tesoro, serie interior, que han  
sido amortizadas en el sorteo cele-  
brado en el día de hoy.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de las obligaciones que deban ser amortizadas.
143	Del 14201 al 100
154	14301 100
169	15301 100
180	16801 100
191	18301 100
375	19801 100
489	21301 100
492	22801 100
503	24301 100
521	25801 100
532	27301 100
624	28801 100
722	30301 100
749	31801 100
845	33301 100
865	34801 100
924	36301 100
925	37801 100
1117	39301 100
1173	40801 100
1211	42301 100
1275	43801 100
1283	45301 100
1285	46801 100
1342	48301 100
1425	49801 100
1457	51301 100
1460	52801 100
1600	54301 100
1622	55801 100
1683	57301 100
1747	58801 100
1762	60301 100
1769	61801 100
1788	63301 100
1807	64801 100
1834	66301 100
2024	67801 100
2161	69301 100
2171	70801 100
2291	72301 100
2305	73801 100
2381	75301 100
2389	76801 100
2407	78301 100
2428	79801 100
2445	81301 100
2515	82801 100
2535	84301 100
2548	85801 100
2568	87301 100
2585	88801 100
2653	90301 100
2709	91801 100
2721	93301 100
2746	94801 100
2804	96301 100
2806	97801 100
2928	99301 100
3024	100801 100
3072	102301 100
3074	103801 100
3149	105301 100
3108	106801 100
3180	108301 100
3229	109801 100
3366	111301 100
3401	112801 100
3411	114301 100
3426	115801 100
3514	117301 100
3543	118801 100

## CASA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta direccion general ha acordado  
los pagos que se expresan a continua-  
cion para el día 9 del corriente, de  
diez a dos de la tarde:

Intereses de depósitos necesarios pro-  
cedentes de la tercera parte del 80 por  
100 de propios.—Al 7 por 100, car-  
petas números 829 y 830 de señalamien-  
to.—Al 4 por 100, primer semestre de  
1875 y anteriores, carpetas números  
4607 a 4612 de señalamiento.—Segundo  
semestre de 1875, carpetas números 4406  
a 4411 de señalamiento.—Primer seme-  
stre de 1876, carpetas números 4018 a  
4023 de señalamiento.—Segundo seme-  
stre de 1876, carpetas números 3756 a  
3761 de señalamiento.—Primer semestre  
de 1877, carpetas números 3229 a 3236  
de señalamiento.—Segundo semestre de  
1877, carpetas números 3298 a 3310 de  
señalamiento.—Primer y segundo seme-  
stre de 1878, carpetas números 3238  
a 3251 de señalamiento.—Primer seme-  
stre de 1879, carpetas números 3140 a  
3152 de señalamiento.—Segundo seme-  
stre de 1879, carpetas números 2525 a  
2576 de señalamiento.

Madrid 6 de setiembre de 1880.—El  
director general, P. O. Damian M. Ra-  
yón.  
R-1

## CARTAS DESALQUILADAS.

Cara Alta, 11, 2.ª izqda. San Loren-  
zo, 14, pral. Carbon, 9, pral. Carranza,  
15, 4.ª San Andrés, 1, 3.ª dnm: 3, Serran-  
o, 84, 2.ª Corredora Bta, 24, pral. Ja-  
comestre, 34, 3.ª Corro, 4, 4.ª  
Travesía del Conservatorio, 15, 4.ª y  
bajo interior.  
Tesoro, 28, tercero centro.  
San Marcos, 5, pral. y 2.ª, en 11 y 15  
reales diarios.  
San Bruno, 3, entresuelo, en 11 reales  
diarios.  
San Roque, 8, dos sotabancos.

## NUMERACION

de las obligaciones que deban ser amortizadas.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de las obligaciones que deban ser amortizadas.
3502	Del 35010 al 200
3509	350801 100
3627	360801 100
3631	363001 100
3634	363801 100
3646	364501 100
3685	366401 100
3676	367501 100
3681	368001 100
3716	371501 100
3811	381001 100
3900	386901 200
3943	394201 100
4129	412801 100
4157	415601 100
4191	419001 100
4203	420201 100
4268	426701 100
4412	441101 100
4453	445201 100
4528	452701 100
4539	453801 200
4672	467101 100
4696	469501 100
4703	470201 100
4713	471201 100
4748	474701 100
4748	474701 100
4807	480601 100
4908	490701 100
5074	507301 100
5126	512501 100
5303	530201 100
5315	531401 100
5306	530501 100
5361	536001 100
5368	536701 100
5424	542301 100
5528	552701 100
5637	563601 100
5683	568201 100
5686	568501 100
5709	570801 100
5909	590801 100
5936	593501 100
5967	596601 100
6018	601701 100
6147	614601 100
6284	628301 100
6297	629601 100
6390	638901 100
6462	646101 100
6518	651701 100
6533	653201 100
6548	654701 100

## NUMERACION

de las obligaciones que deban ser amortizadas.

NUMERACION de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de las obligaciones que deban ser amortizadas.
3502	Del 35010 al 200
3509	350801 100
3627	360801 100
3631	363001 100
3634	363801 100
3646	364501 100
3685	366401 100
3676	367501 100
3681	368001 100
3716	371501 100
3811	381001 100
3900	386901 200
3943	394201 100
4129	412801 100
4157	415601 100
4191	419001 100
4203	420201 100
4268	426701 100
4412	441101 100
4453	445201 100
4528	452701 100
4539	453801 200
4672	467101 100
4696	469501 100
4703	470201 100
4713	471201 100
4748	474701 100
4748	474701 100
4807	480601 100
4908	490701 100
5074	507301 100
5126	512501 100
5303	530201 100
5315	531401 100
5306	530501 100
5361	536001 100
5368	536701 100
5424	542301 100
5528	552701 100
5637	563601 100
5683	568201 100
5686	568501 100
5709	570801 100
5909	590801 100
5936	593501 100
5967	596601 100
6018	601701 100
6147	614601 100
6284	628301 100
6297	629601 100
6390	638901 100
6462	646101 100
6518	651701 100
6533	653201 100
6548	654701 100

Madrid 6 de setiembre de 1880.—El  
secretario, Manuel Ciudad.—V. B.—  
P. El gobernador, Sacador. R-1

Habiéndose extraviado un resguardo  
de depósito de efectos públicos número  
12761 expedido por este Banco el 18 de  
marzo último a favor de la señora doña  
Dolores García de Marcella, se anuncia  
al público por tercera y última vez,  
para que el que se crea con derecho a  
reclamar lo verifique dentro del plazo  
de dos meses, que espiran en 12 de oc-  
tubre próximo según determinan los ar-  
tículos 9.º y 237 del reglamento refor-  
mado por real orden de 8 de mayo  
de 1877; advirtiendo que trascurrido  
dicho plazo sin reclamacion de tercero,  
el Banco expedirá el correspondiente  
duplicado del resguardo, anulando el  
primitivo y quedando exento de toda  
responsabilidad.  
Madrid 1.º de setiembre de 1880.—El  
secretario, Manuel Ciudad. A-1

## SIBILA.

tal vez.—Y dando la mano a su amigo:—Tú  
siempre feliz!—le dijo.  
—Mucho, completamente!  
—Yo no. Buenas noches.  
Y salió.  
El conde Raul era desde su primera ju-  
ventud dueño de una fortuna considerable,  
y había consagrado, por ardor de saber y  
necesidad de su educacion intelectual.  
No había querido desconocer ninguno de  
los adelantos de su época, y había llevado  
su curiosidad hasta los estudios científicos,  
para los cuales no tenía ni gusto ni dispo-  
sicion.  
Una necesidad de perfeccionarse en ese  
punto era casi lo que le había unido a Luis  
Gaudrax, cuyo talento, vida pura y carácter  
enérgico le cautivaron, sin dominarle  
sin embargo, porque a pesar de sus dife-  
rentes organizaciones y caracteres, aque-  
llas dos naturalezas de hombre tenían una  
especie de igualdad de altura que impedia  
el despotismo del uno sobre el otro y  
les permitía la amistad. En el círculo en  
que vivía Luis Gaudrax, el alma apasiona-  
da de Raul y su espíritu turbulento, hacían  
penetrar, como el sol en las regiones polá-  
res, un calor y una vida que el joven sa-  
bílo se sentía admirado y excitado dulce-  
mente, y Raul por su parte experimentaba  
una alegría estrana al recibir de boca de  
su amigo fórmulas serias y calmantes para  
su escepticismo agitado.  
Con un gusto especial para las artes, Raul  
reconocía con alegría que tenía grandes dis-  
posiciones para la pintura, las había culti-  
vado con pasión, y después de diez años de  
estudios oscuros, algunas obras raras pero  
escelentes, le habían colocado de un salto  
en el puesto de los profesores.  
Al día siguiente de su regreso se encorrió  
en su estudio, con la resolucion de trasla-  
dar al lienzo apuntes de su album oriental,  
y con el buen pensamiento de alejar por  
medio de un trabajo asiduo las tentaciones  
curiosas y malicias que le llamaban hacia  
el hotel de Saupes.  
Sin embargo, ninguno le faltaba la fuer-  
za de voluntad, Mr. de Chalyss no tuvo va-  
lor para rebuñar una invitacion para co-  
mer, que algunas días después le dirigió  
Mad. de Eny-Ferrand.  
Allí encontró a la joven duquesa y le  
encontraron las maneras políticas y perfec-  
tamente distinguidas de su primera, y al día si-  
guiente, algo más tranquilo, fué a hacer  
una visita a la duquesa viuda, que le recibió  
muy bien.  
Viendo que su prima Blanca, mientras él  
contaba sus viajes, bostezaba tras su aban-  
ico, empezó a irritarse, cuando la jó-

## SIBILA.

ven baronesa de Val-Ches

CORRESPONDENCIA

Carla, celebrada, por parte de tras-

GOBIERNO MILITAR

Orden de la Plaza. Oficial general

El general gobernador, Gonzalez Go-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto. En la seccion cuarta de los

vas partes de a mitad de la casa número

Edicto. Por providencia acordada

RENTAS ESTANCADAS

Table with 2 columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts for a lottery.

Las aproximaciones son compatibles

mediante solicitud de los interesados.

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

EDICION DE LA NOCHE

DE AYER 6 DE SEPTIEMBRE.

La Correspondencia ha recibido esta

Ayer se verificó el anunciado meeting

Esta mañana desde muy temprano

Suelen verificarse con frecuencia en

Las lavanderas del Manzanares, des-

Ayer retiró su candidatura por el

El ministro de Ultramar está com-

En una rifa particular, en la que to-

ha regalado nuevamente a la duquesa

El señor gobernador civil de la

En el espreso del Norte han llegado

Mañana probablemente quedarán

Han fallecido seis personas más

Una carta de Chantada comunica

En la parroquia de Santa Eugenia

El casero D. Lorenzo Grande, que

Horrorizan los detalles que se dan

La prensa de la Coruña pide a las

A última hora parece que trataban

El día 30 de diciembre próximo se

blica del Uruguay, en España, D. José

El contraalmirante D. José Duñetas

Dos oficiales de estado mayor han

Ha sido nombrado contador de la

El señor gobernador civil de esta

En la memoria presentada por la

Añoche reprodujimos una noticia

Presidente: D. Manuel Ruiz Zorrilla,

Vicepresidentes: D. José Espinosa,

Un colega de Bilbao dice que en

llas del horrendo crimen cometido en

Una infeliz mujer de un gitano

En Cádiz ha ocurrido anteyor un

La familia del ingeniero D. Jaime

En el extranjero se da tal importan-

Por lo visto, el Congreso zarago-

Hablase en Barcelona de la fuga

Procedentes de la Granja han

Telegramas recibidos hoy en el

BULETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY. Santa Regina, virgen y

En la parroquia de San Sebastián

En la parroquia de San Millán

ESTADO DEL TIEMPO

La depresión procedente del Océano

El señor cardenal arzobispo de San-

SIBILA

Ferrand en sus visitas al convento

—¡Debilidad!— murmuró Gaudrax.

—Una de tus primeras cartas me

—¡Bah!— dijo Gaudrax, —no seas

—Después volvió, afectando tranqui-

SIBILA

no teniendo más familia que la suya.

—No te pido ninguno: te cuento un

—¡El honor!— dijo secamente Gaudrax.

—¡El honor!— replicó Raul alzando

—Me harás ver en el fondo de tus

—¡Bah! Es imposible, viviendo en

SIBILA

necesaria de todo grupo social, y de

—¡Artista!— dijo dulcemente Gaudrax

—Ni artista ni mujer, —dijo,— y por

—¡El joven sabio, se levantó de repente,

—¡Eso es, —dijo el médico riendo,—

—¡Ea verdad!— dijo Raul con animacion.

SIBILA

Yo no tengo tu tranqui-lidad, —dijo

—¡Eso me asombra... — ¡Se habla de

—¡Hasta ahora, no, que yo sepa.

—¡Y ya?

—Una vez cada dos meses, puedes

—La una de la noche dió en la

SIBILA

—¡Eso me asombra... — ¡Se habla de

—¡Hasta ahora, no, que yo sepa.

—¡Y ya?

—Una vez cada dos meses, puedes

—La una de la noche dió en la

—La veré probablemente en casa de



